

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 19-SP48842**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa, **ISOTEL SpA R.U.T. N°76.744.033-2**, con domicilio en Av. Nueva Providencia N°1363, oficina 1404, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, según se indica:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar Estaciones Terminales Satelitales Remotas VSAT, que se comunicarán a través de los satélites de Intelsat y Amazonas con la Estación Maestra (NOC), ubicada en la ciudad de Carlsband Boston USA, según se indica a continuación:

Frecuencias de operación			
Banda de Frecuencias (GHz)			Satélite
Ku	<b>Tx : 14,0 – 14,5</b>	<b>Rx: 11,45 – 11,95</b>	Intelsat 14, órbita 45° O Amazonas 3, órbita 61° O Amazonas 5, órbita 61° O

Características técnicas de operación							
Estación (es)	Tipo de emisión	Tipo de Antena – diámetro (m)	Ganancia Antena dBi Tx/Rx	Pot. Máx (W).	PIRE (dBW)	Tipo de Modulación	Pol.
Estaciones Terminales Satelitales (VSAT)	4M0D7WWW	Parabólica – 1,2	43,3/41,8	3 W	49,3	Tx: BPSK, QPSK, 8PSK Rx: QPSK, 8PSK, 16APSK	Lineal
		Parabólica – 1,8	46,8/45,3		52,8		
Estaciones Terminales Satelitales (VSAT)	5 Estaciones Terminales Satelitales a ubicarse en el Territorio Nacional						

La conexión a las redes públicas existentes, será a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio de la concesión corresponderá al territorio nacional.

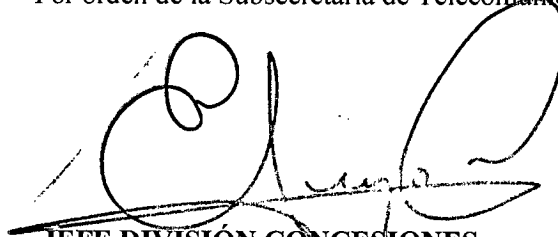
3. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

4. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2 mes	3 meses	4 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 9 0 7 - 2 4 1 4 - 5 5 0 6